



Contribución de los OO.II. a la Declaración de Fiabilidad

Foro de Economía Regional

Palma, 15 y 16 de noviembre de 2018

*Dirección General de Fondos Europeos
Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos
Ministerio de Hacienda*

- **El artículo 125, apartado 4, letra e) del RDC establece:**

“4. En lo que respecta a la gestión y el control financiero del programa operativo, la autoridad de gestión deberá:

[...]

e) redactar la **declaración de fiabilidad** y el **resumen anual** a que se refiere el artículo 63 apartado 5, letras a) y b), y apartados 6 y 7, del Reglamento Financiero.”

- **El artículo 13 de los Acuerdos de Atribución de Funciones a los OOI FEDER 2014-2020 recoge en grandes líneas la contribución que deben hacer:**
 - Resumen de controles
 - Declaración de gestión

➤ Declaración de fiabilidad

- Modelo: anexo VI del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/207 de la Comisión, de 20 de enero de 2015, con **dos partes**:
 - Sección 1.1. **Declaración propiamente dicha**:
 - Información en cuentas completa y exacta,
 - Gastos consignados en esas cuentas usados para fines previstos
 - Sistema de gestión y control brinda las garantías necesarias
 - Sección 1.2 **Confirmación de** :
 - Tratamiento adecuado de las irregularidades identificadas en las cuentas
 - Tratamiento adecuado deficiencias sistemas
 - Exclusión de gastos sujetos a revisión por legalidad y regularidad;
 - Datos relativos a los indicadores, hitos y avances del programa; medidas antifraude efectivas y proporcionadas; e
inexistencia de información reservada que pueda perjudicar la reputación de la política de cohesión

➤ Resumen de controles

- Modelo: Anexo 1 del documento EGESIF de “Orientaciones para los Estados miembros sobre la elaboración de la Declaración de fiabilidad y el Resumen anual” (EGESIF_15-0008-03, de 19/08/2015), con tres partes:
 - A. Resumen de informes finales de auditorías del sistema de gestión y control, del gasto declarado durante el ejercicio contable y auditorías de cuentas (art. 127 (5) a del RDC y art. 63 (5) a del Reglamento financiero).
 - B. Resumen de verificaciones administrativas art. 125.5 a.
 - C. Resumen de verificaciones *in situ* art. 125.5 b.
 - Resumen metodología
 - Tipos principales de errores detectados
 - Conclusiones y medidas correctoras
 - Importes presentados y finalmente incluidos en SR

- **Las indicaciones a los OO.II. para elaborar la contribución a la declaración de fiabilidad se detallarán en una circular de la AG**

- **Las indicaciones incluyen**
 - **Formatos y contenido solicitado, siguiendo estrechamente los modelos fijados en RE (UE) 2015/207 y EGESIF_15-0008-03**
 - **Metodología y criterios sobre las medidas correctoras a aplicar en relación con el contenido del Resumen de Controles, a fin de que pueda emitirse una declaración favorable**
 - Correcciones a tanto alzado para disminuir error residual
 - Planes de acción a completar antes del envío de la cuenta
 - Retiradas de la cuenta

- **Las indicaciones se elaborarán en colaboración con la A. de Auditoría**

- **La contribución a la declaración de fiabilidad estará de acuerdo con el informe anual de controles de la Autoridad de Auditoría.**

➤ Previsto un nuevo menú “Contribución a declaración de fiabilidad”:

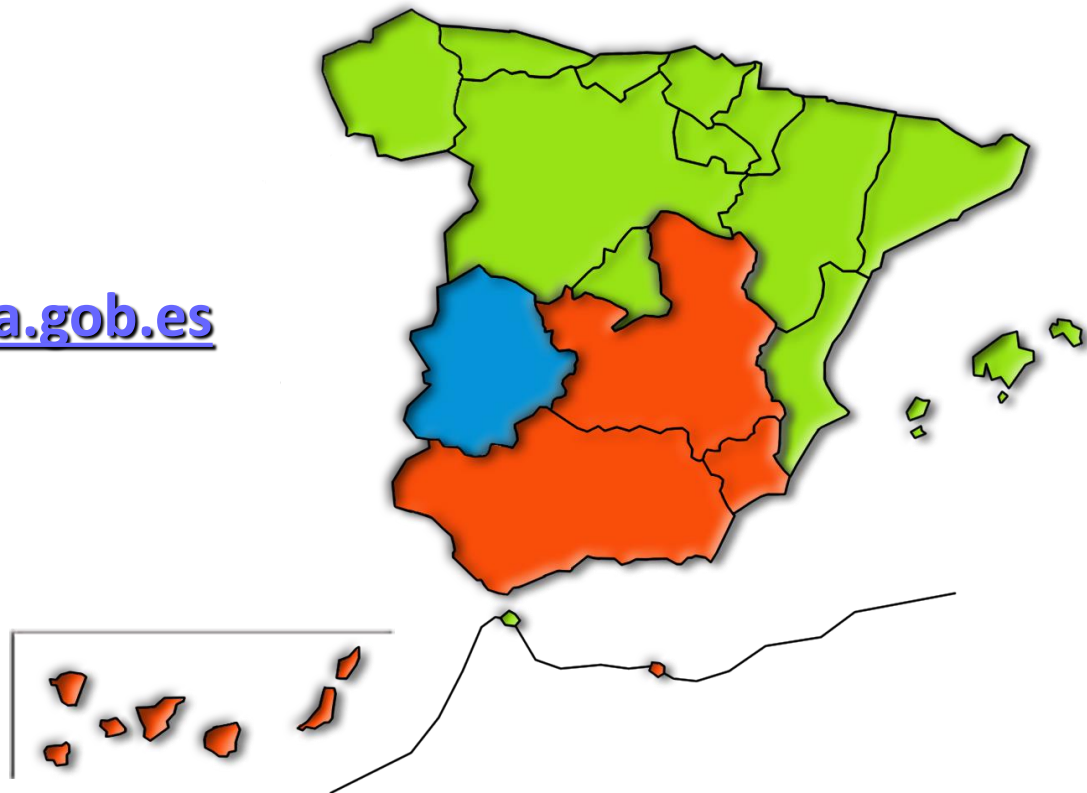
– SGIFE digital diferenciado para la carga de:

- Declaraciones de fiabilidad del OI
- Resúmenes anuales del OI

– Admitirá documentos estructurados (Excel) y no estructurados (por ej. PDF firmados).



sgfeder@sepg.hacienda.gob.es



www.dgfc.sepg.minhfp.gob.es